

## AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

**CVE-2022-3792** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 6/2022. Expediente 306/2022.*

Expediente nº: 306/2022 (Exptes. relacionados: 167/2021, 580/2021, 581/2021, 712/2021). Procedimiento: Modificación de Crédito (Incorporación de remanentes y generación de crédito).

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos 6/2022 en el presupuesto municipal de 2021 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2022, y se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos generados	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
1532	619.05	Rotonda de Castillo	0,00	207.454,03	207.454,03
<b>TOTAL GASTOS</b>					<b>207.454,03</b>

### Financiación:

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>	156.469,03
870.10	<b>Remanente de Tesorería con Financiación Afectada</b>	50.985,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>207.454,03</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

VIERNES, 27 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 102

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arnuero, 16 de mayo de 2022.  
El alcalde-presidente,  
José Manuel Igual Ortiz.

[2022/3792](#)

CVE-2022-3792